

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
OFICINA DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de Octubre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 734/14.-**

**VISTOS y CONSIDERANDO:** Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de La República; Decreto Alcaldicio N° 259/14, de fecha 31 de Marzo de 2014, que fija la Dotación de Salud para el año 2014; la necesidad de contar con personal para el Área de Salud Municipal; Memorándum N° 3035/14 del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita proceder a la contratación de don **FRANCISCO JAVIER PACHECO LEFNE, Médico Cirujano**, en calidad de plazo fijo, y así optimizar y dar plena eficiencia al Departamento de Servicios Traspasados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO**

1.- Apruébese el nombramiento por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en calidad de **Plazo Fijo**, de acuerdo a la Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada, para que desempeñe en el Área de Atención Primaria de Salud Municipalizada a la siguiente persona:

**NOMBRE** : Francisco Javier Pacheco Lefne.  
**RUT** : 16.351.144-4.  
**CARGO** : Médico Cirujano.  
**LUGAR DESEMPEÑO** : CONSULTORIO PEDRO PULGAR M.  
**JORNADA** : Completa 44 horas semanales  
**GRADO** : CATEGORÍA A, NIVEL 15, Estatuto Atención Primaria de Salud.  
**CALIDAD** : Plazo Fijo.  
**PERIODO VIGENCIA** : Desde el 06 de Octubre de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria del profesional que por este acto se contrata.

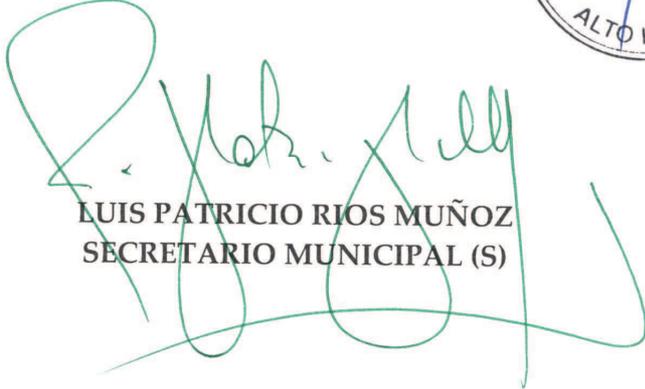
4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan al profesional, en consideración a su cargo y grado (Categoría y Nivel).

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Don Luis Patricio Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines en que haya lugar.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



  
LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

apb

DISTRIBUCIÓN/

Interesado

Contraloría Regional (3)

Serv. Traspasados

Car. Personal

Dir. Control

Encar. Personal